



RESOLUCION EXENTA Nº 2173

SANTIAGO, 07 DIC 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; el Acuerdo Nº 155-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 07, celebrada el 11 de abril de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº 1427, de 2012, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta Nº 1524, de fecha 30 de julio de 2012, de esta Autoridad Regional que aprobó el Convenio de Transferencia; y Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1524, de fecha 30 de julio de 2012, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **CORPORACIÓN PLURAL**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA"**;

2º.- Que, por Memorándum Nº 751, de 05 de Noviembre de 2012, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del respectivo convenio;

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 28 de Noviembre de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **CORPORACIÓN PLURAL**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA"**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 28 de Noviembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **CORPORACIÓN PLURAL**, representada por su representante legal don **VICENTE FERNANDO MARTÍNEZ FISSAU**, ambos domiciliados en La Fortuna Nº 573, comuna de Maipú, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 14 de Junio de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **CORPORACIÓN PLURAL**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, Nº 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA"**. El referido Convenio fue





aprobado por Resolución Exenta N° 1524, de fecha 30 de Julio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorandum N° 751, de 05 de Noviembre de 2012, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del respectivo convenio, debido a la demora en la tramitación del convenio y de los decretos internos municipales.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula Decima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de enero de 2013**".-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Ciudadana.

La facultad del presidente y representante legal don **VICENTE FERNANDO MARTÍNEZ FISSAU**, consta en acta de primera asamblea general ordinaria de 28 de diciembre de 2010.

Firmas: Vicente Fernando Martínez Fissau/ Representante Legal / Corporación Plural // Juan Antonio Peribonio Poduje / Intendente / Región Metropolitana De Santiago//.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/PSL/BEA/VCL/PAR/par 211

- Corporación Plural
- Departamento Jurídico
- División De Análisis y Control de Gestión
- Oficina De Partes





MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 28 de Noviembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **CORPORACIÓN PLURAL**, representada por su representante legal don **VICENTE FERNANDO MARTÍNEZ FISSAU**, ambos domiciliados en La Fortuna N° 573, comuna de Maipú, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 14 de Junio de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **CORPORACIÓN PLURAL**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1524, de fecha 30 de Julio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorandum N° 751, de 05 de Noviembre de 2012, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del respectivo convenio, debido a la demora en la tramitación del convenio y de los decretos internos municipales.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula Decima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de enero de 2013**”.-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Ciudadana.

La facultad del presidente y representante legal don **VICENTE FERNANDO MARTÍNEZ FISSAU**, consta en acta de primera asamblea general ordinaria de 28 de diciembre de 2010

VICENTE FERNANDO MARTÍNEZ FISSAU
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN PLURAL

JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/REG/AVCL/PAR/par 211

